

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS, devuelve comisorio No. 015 sin diligenciar, por solicitud de la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Supía, 15 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación N° 214

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	DANIEL FELIPE ARIAS ORTIZ
Radicación:	2020-00108

Agréguese al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 15 del 19 de mayo de 2021, sin diligenciar por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS, para que hagan las manifestaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 146 del 16 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA